



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 207-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de setiembre del 2018

VISTOS:

El Memorando N° 057-2018-PPM/MVES, de fecha 21 de junio de 2018, de la Procuraduría Pública Municipal, el Acta Extraordinaria N° 001-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 26 de junio de 2018, del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada, el Memorando N° 431-2018-OGA/MVES, de fecha 27 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 203-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de julio de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Memorando N° 057-2018-PPM/MVES, de fecha 21 de junio de 2018, la Procuraduría Pública Municipal, pone de conocimiento el proceso de incumplimiento de disposiciones laborales (en ejecución de sentencia), seguido por la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA** en el Juzgado Civil Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, remitiendo copia certificada del Informe Pericial N° 094-2017-AJLT-CSJLS-PJ, de fecha 10/03/2018 y, copia certificada de la Resolución N° 46, de fecha 09/03/2018, recaída en el Expediente N° 00065-2006-0-3004-JM-LA-01, mediante el cual se aprueba el Informe Pericial N° 094-2017-AJLT-CSJLS-PJ, y se requiere el pago a la Municipalidad por el monto de S/ 5,905.69 soles, por la liquidación de intereses financieros y legales que proceden del pago no oportuno en la Compensación por Tiempo de Servicio, Gratificaciones y Vacaciones;

Que, a través del Memorando N° 004-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 26 de junio de 2018, el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, conformado mediante Resolución de Alcaldía N° 224-2017-ALC/MVES, remite a la Oficina General de Administración la Primera Modificación al Listado aprobado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en virtud al Acta N° 001-2018-COPELISEN/MVES, de fecha 26/06/2018, donde se acuerda dicha modificación, para que disponga el pago correspondiente;

Que, es preciso indicar que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 085-2016-OGA/MVES, expedida con fecha 18 de marzo de 2016, se resuelve reconocer en su Artículo Primero, la suma de S/ 25,199.46 soles, por concepto de CTS, gratificaciones y vacaciones, cumpliendo lo ordenado mediante Resolución N° 30 DEL EXPEDIENTE N° 065-2006 del Juzgado Civil Transitorio de Villa El Salvador, a favor de la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA** y, en su Artículo Segundo resuelve otorgar cobertura presupuestal de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto y, dispone el pago de acuerdo con la disponibilidad Financiera de la Entidad, para el ejercicio 2016, el pago de S/ 5,600.00 soles, de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados;

Que, con Resolución de Oficina General de Administración N° 425-2016-OGA/MVES, expedida con fecha 07 de diciembre de 2016, se dispone el pago de S/ 3,599.46 soles, por concepto de pago a cuenta de CTS, Gratificaciones y Vacaciones, a favor de la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, beneficios reconocidos mediante Resolución N° 085-2016-OGA/MVES;

Que, con Resolución de Oficina General de Administración N° 172-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 09 de junio de 2017, se dispone el pago por el monto de S/ 7,000.00 soles, por concepto de pago a cuenta de CTS, gratificaciones y vacaciones, a favor de doña **FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, beneficios reconocidos mediante Resolución N° 085-2016-OGA/MVES;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 207-2018-OGA/MVES

Que, con Resolución de Oficina General de Administración N° 227-2017-OGA/MVES, expedida con fecha 07 de agosto de 2017, se dispone el pago de la suma de S/ 9,000.00 soles para la cancelación del saldo pendiente por concepto de beneficios sociales dispuesto por el Juzgado Civil Transitorio del Expediente N°065-2006, a favor de **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**; teniéndose por cancelado íntegramente el monto de S/ 25,199.46 soles, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°085-2016-OGA/MVES, de fecha 18/03/2016;

Que, mediante Memorando N° 431-2018-OGA/MVES, de fecha 27 de junio de 2018, la Oficina General de Administración solicita certificación presupuestal para el pago de liquidación de intereses financieros y legales en cumplimiento de la sentencia judicial de la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, por el monto de S/ 5,905.69 soles, debiendo señalarse la cadena funcional programática, meta y cadena de gasto;

Que, mediante Informe N° 203-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 24 de julio de 2018, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de S/ 5,905.69 soles, para la cancelación de los intereses financieros y legales en cumplimiento de la sentencia judicial a favor de la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA** y, de esta manera ser cancelada en su totalidad en el presente ejercicio fiscal 2018, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones
MONTO	:	S/ 5,905.69 soles

Que, con Informe N° 243-2018-UCT-OGA/MVES, de fecha 02 de agosto de 2018, la Unidad de Contabilidad informa que realizaron el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, por concepto de pago de los intereses legales de la sentencia judicial por beneficios sociales a favor de la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, con Certificación de Crédito Presupuestal N° 4557-2018, por el importe de **S/ 5,905.69 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 69/100 SOLES)**;

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, la cual aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de **S/ 5,905.69 (CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 69/100 SOLES)**, por concepto de pago de los intereses financieros y legales para cumplimiento según mandato judicial, a favor de la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, en el Expediente Judicial N° 00065-2006.

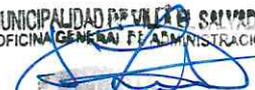
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la **SRA. FAUSTINA VILLANUEVA ACUÑA**, conforme a Ley y, la inclusión en su legajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAMBRIA LIMACO
GERENTE